



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA ABIERTA No. 037 DE 2022 cuyo objeto es: “Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la realización de los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura, y las obras de construcción para el ANU LOS ESTORAQUES.”

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. (“Saneamiento del proceso de selección”) y 9.4.11. (“Adendas”) del Manual de Contratación del FCP, y con el fin de garantizar la selección objetiva dentro del proceso, procede a modificar los siguientes apartes del Análisis Preliminar.

- 1. MODIFICAR parcialmente el numeral 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ETAPA DE CIERRE, para las condiciones del Ingeniero Ambiental SISOMA para esta etapa, las cuales quedarán así:

Table with 5 columns: PROFESIONAL, EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS, CANTIDAD (PERSONAS), DEDICACIÓN (%), TIEMPO (MESES). Row 1: Ingeniero Ambiental SISOMA, Título: Ingeniero Ambiental o afines. Postgrado: SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente. Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada: de tres (3) años en contratos de interventoría como SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente), o afines. 1, 20%, 1

- 2. MODIFICAR parcialmente el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE (ANEXO No. 15 – EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE), el cual quedará así:

3.3.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE (ANEXO No. 15 – EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE)

El proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de máximo TRES (03) certificaciones de contratos, terminados y/o liquidados. Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso de selección, expresado en SMMLV correspondientes a la fecha de finalización o liquidación del contrato.

Por lo menos una de las certificaciones debe cumplir con el 40% del valor del presente proceso de selección, expresado en SMMLV correspondientes a la fecha de finalización o liquidación del contrato.

Que los contratos que acrediten experiencia habilitante y ponderable no fueron objeto de multas o incumplimientos.

El proponente deberá acreditar experiencia en la siguientes literales:



- a. Acreditar experiencia en Interventoría de estudios y/o diseños en obras de construcción y/o infraestructura que incluya **edificaciones cuya sumatoria sea de mínimo de 300 m2.**
- b. Acreditar experiencia en Interventoría en construcción y/o ampliación y/o adecuación en obras de construcción y/o infraestructura que incluya edificaciones cuya sumatoria sea de mínimo 300 m2.

NOTA 1: En caso de que el proponente presente un solo contrato que acredite experiencia certificada en estudios, diseños y obra este será válido para acreditar experiencia siempre y cuando se cumpla con el valor, áreas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria.

NOTA 2: Con el fin de clarificar el proceso y atendiendo a que la estructuración integral de la oferta recae sobre el Proponente, éste deberá diligenciar el FORMATO _1_EXPERIENCIA HABILITANTE Y PONDERABLE DEL PROPONENTE, el cual es el referente de verificación del cumplimiento de la experiencia, tanto general como específica.

- 3. **MODIFICAR** parcialmente el Numeral 4.1.1 **FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN** eliminando el párrafo 2 “El proponente que obtenga un puntaje en su calificación inferior a 70 puntos, no se considerará elegible”, por lo cual quedará así:

A continuación, se presenta la metodología de evaluación de las ofertas de los proponentes habilitados, en la cual se consideran diferentes parámetros y características requeridas con los puntajes correspondientes, asignados a cada criterio de evaluación.

El proponente que obtenga un puntaje en su calificación inferior a 70 puntos, no se considerará elegible.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien este delegue y/o con el apoyo técnico de Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación técnica y proyectará el cuadro comparativo con los criterios de evaluación para la valoración de las propuestas.

El Fondo Colombia en Paz llevará el proceso de selección y dentro del lapso de evaluación, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes.

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas objetivamente, de conformidad con los parámetros fijados en el manual de contratación del Fondo Colombia en Paz, sobre un total de Cien (100) puntos, conforme a los siguientes criterios de evaluación:

FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN		
EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE		30
Formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo.	Estudios certificados del equipo de trabajo.	30
	Experiencia del equipo de trabajo.	40
TOTAL		100

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2020
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**

